



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SARAVERA (A)

Saravena (Arauca), 16 de Julio de 2020

AUTO DE SUSTANCIACION N° 021

Al Despacho proceso **EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO DE MINIMA CUANTIA** instaurado por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** en contra de **ROBINSON NEIRA HENAO**, radicado con el N° **2017 – 00236**.

Habiéndose presentado la liquidación del crédito por la parte demandante, y de acuerdo a lo preceptuado por el Art. 446 del Código General del Proceso, se le dio el respectivo traslado y la parte ejecutada dejó vencer en silencio el término para objetarla.

En consecuencia este Juzgado **DISPONE:**

APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante el 22/11/2019, obrante en el cuaderno principal del proceso RADICADO N° 2017 - 00236, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Art. 446 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO LONDOÑO HURTADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SARAVERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c8718ca35416ae47995552aae3773d670d2e24f273ed5c71522b51e214f57ea0

Documento generado en 16/07/2020 02:37:09 PM